



Para del pados de oicio quatro mrs.

**SELLO QVARTO . AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQUENTA Y DOS.**

*Aguedo*

En la Villa de Alhama el Veintidós del mes de Mayo de  
 Mil Setecientos y dos años, los Señores Don Simón D.  
 Joseph Tolana Ortiz D. Lorenzo Guanco y Munera Alcaldes  
 ordinarios por su Mage. Cat. Don Blasón Marín D. Pedro de  
 pinoria de los Monteros, Don Blasón de Ansoy Medo y Don Be  
 nito de Ansoy Regidores Cony. de Justicia y Regim.  
 de la Junta de Ayuntamiento, en la forma que a continuación  
 para tratar y conferir las cosas tocantes al bien público  
 de esta dicha Villa, dijeron que sacando una Carta  
 que el Sr. Com. Lixto dice, don José Justicia y Regim. de  
 la Villa de Alhama y el Sr. D. Nro. Señor M. F. D. = y  
 Abanderado donato se encuentra una Carta firmada  
 del Sr. D. Duguete Juanandina, Cony. de Madrid, y  
 Mayo susd. Representante, en que se piden seiten  
 ajueldo las personas que constan en una minuta Redundante  
 y Insurgencia se abraza de lo dicho pliego que hallate  
 rudo, y que se execute lo que en el se contiene, y siendo las  
 personas que constan en ella, D. Alonso Sabido, D. A.  
 como Casi Cayuela, D. Juan Ballista, D. Alonso Cayuela,  
 Lorenzo, D. Juan de Toledo Almansa, D. Juan de Medina Ma  
 tín Salgado, Juan. Cepedias, D. Andrés Galera Cayuela,  
 Juan. Munera Sarcia, Diego Castillo U. de esta Villa, de  
 Grand Acordar Mandar, y ordenar, mandaron se cite  
 a los Vecindos para que en el día de mañana vinieran con el  
 que corre comparecer en este Ayuntamiento, y que se abraza  
 de lo segundo pliego y lista y Vecindos. Lo que se  
 hizo se execute segun como se dice y se con  
 firmara sin la menor detardacion cony. de  
 el Ayuntamiento, a cumplir con las obligaciones que

